

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 1 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ACTA No.	01	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	Inicio 09:30 am	Finalizó 10:42 am
			10	03	2023			

OBJETIVO DE LA REUNION:	Elección de Alcaldes delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD - Centro Sur. Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020.
LUGAR:	Salón B del Centro de convenciones de la Gobernación del Tolima - Ibagué Tolima.
REDACTADA POR:	Diana Patricia Ávila. Secretaría de Planeación y TIC del Tolima.

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Juan Pablo García Poveda	Secretario de Planeación y TIC	Gobernación del Tolima
Carolina Español	Asesora Subdirección de la Dirección de Fortalecimiento Institucional	Federación Nacional de Departamentos
Alexandra Ospina Malagón	Directora de Planeación para el Desarrollo	Gobernación del Tolima
Albeiro Trujillo Castro	Alcalde	Alpujarra
Henry Herrera Viña	Alcalde	Alvarado
Karol Paola Serrano Rozo	Alcaldesa (E)	Ambalema
Carlos Hugo salinas	Alcalde	Anzoátegui
Ricardo Ramírez Alfaro	Alcalde	Armero Guayabal
Miller Aldana	Alcalde	Ataco
Germán Mogollón	Alcalde	Carmen de Apicalá
Jorge Leonardo Ruiz Molina	Alcalde (E)	Casabianca
Evelio Caro Canizales	Alcalde	Coello

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 2 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Jair Ferney Triana Guacari	Alcalde (E)	Coyaima
Juan Sebastián Ocampo Murillo	Alcalde (E)	Cunday
Cesar Giovanny Herrera	Alcalde	Dolores
Yovanny Herrera Díaz	Alcalde	Flandes
Carlos Alberto Ocampo	Alcalde (E)	Fresno
Rafael Monroy	Alcalde	Guamo
Arbeis Rojas Rubio	Alcalde	Herveo
Richard Fabián Cardozo	Alcalde	Honda
Margoth Morales Rodríguez	Alcaldesa	Icononzo
Geanfranco Benedig Guzmán Vega	Alcalde (E)	Lérida
Lizeth Yureidy Alape Prieto	Alcaldesa (E)	Líbano
Juan Carlos Castaño	Alcalde	Mariquita
Iván Darío López Sánchez	Alcalde (E)	Melgar
David Mauricio Andrade	Alcalde	Natagaima
Omar Iván Carrillo	Alcalde	Ortega
Nelson Gómez	Alcalde	Palocabildo
Julio César Góngora	Alcalde	Piedras
Jhon Jairo Hueje	Alcalde	Planadas
Cristhian Andrés Barragán	Alcalde	Purificación
Luis Ernesto Castañeda	Alcalde	Prado
Elisabeth Barbosa	Alcaldesa	Rioblanco
Oscar Geovanny Lugo	Alcalde (E)	Roncesvalles

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 3 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Eliana Marcela Carrillo León	Alcaldesa (E)	Rovira
Jorge Iván Vásquez	Alcalde	San Antonio
Magda Lorena Barrero Carvajal	Alcaldesa (E)	San Luis
Rodolfo Andrés López	Alcalde	Santa Isabel
Lucelly Villalba De Suarez	Alcaldesa	Suarez
Henry Lugo Segura	Alcalde	Valle de San Juan
Jorge Armando Cabrera	Alcalde	Venadillo
César Augusto Restrepo	Alcalde	Villahermosa
Julio César Pérez Ángel	Alcalde	Villarica

NO ASISTIERON:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Julio Roberto Vargas	Alcalde	Cajamarca
Hugo Fernando Arce	Alcalde	Chaparral
Juan Carlos Tamayo	Alcalde	Espinal
Lucero Castaño Castillo	Alcaldesa	Falan
Andrés Fabián Hurtado	Alcalde	Ibagué
Antonio José García	Alcalde	Murillo
Luis Jorge Rodríguez	Alcalde	Saldaña

ORDEN DEL DIA:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 4 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

ORDEN DEL DIA

1. Actos protocolarios himnos:
 - 1.1. Himno Nacional
 - 1.2. Bunde Tolimense
2. Saludo inicial y apertura del evento Secretario de Planeación y TIC Juan Pablo García, delegado del señor Gobernador del Tolima, mediante el Decreto 0558 de 2021.
3. Intervención de la Dra. Carolina Español, Asesora de la Federación Nacional de Departamentos, sobre la elección de representantes en el OCAD Regional Centro Sur.
4. Intervención Secretario de Planeación y TIC, Dr. Juan Pablo García Poveda, sobre el Proceso de Elección de los 2 alcaldes que serán representantes ante el OCAD Regional Centro Sur.
5. Cierre del evento

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Siendo las 10:00 a.m., del día 10 de marzo de 2023, se dio inicio a la reunión de elección de los 2 alcaldes representantes al Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD regional centro sur, con los actos protocolarios, reunión que fue convocada mediante oficio el pasado 03 de marzo por el Secretario de Planeación y TIC, de la Gobernación del Tolima.

El Dr. Juan Pablo García Poveda, actuando bajo el decreto N° 0558 como delegado del Gobernador en el OCAD Centro Sur, inició la reunión con un saludo de bienvenida a los asistentes, hablo del Sistema General de Regalías, específicamente de la Ley 2056, indicando que el evento se realiza en el marco de esta y del Decreto Único Reglamentario del SGR 1821, las elecciones de alcaldes representantes en el OCAD deben hacerse por tardar en los 10 primeros días hábiles del mes de marzo, menciona que la ley también indica el acompañamiento de la Federación Nacional de Departamentos, y señaló que la Gobernación del Tolima actúa como secretaría Técnica de la elección de alcaldes, por lo tanto no tiene voto en la elección de los dos alcaldes.

A continuación, la intervención de la Dra. Carolina Español de la Federación Nacional de Departamentos - FND: Agradece la invitación al evento y la asistencia de los alcaldes, manifiesta un saludo por parte del Doctor Didier Tavera, Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, realizó una presentación sobre el marco normativo de la elección de alcaldes delegados ante el OCAD Regional Centro Sur, iniciando con el Acto legislativo 05 del 2019, el cual reforma al Sistema General de Regalías, con la nueva redistribución de recursos para compensar la participación de los productores y darles mayor participación, y de otro lado reinstitucionalización y eliminación de los OCAD Municipales, esto en términos generales. La Ley 2056, específicamente del Art. 6 y 35, establecen las funciones de la Comisión Rectora del OCAD, les indica a los OCAD Regionales como deben funcionar, y entre uno de los cambios más representativos del Sistema

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 5 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

encontramos que el OCAD ya no es el que viabiliza ni el que prioriza los proyectos, si no tiene la función de aprobar y designar ejecutor.

Cambiando las condiciones para la aprobación de los proyectos. La importancia del OCAD, es hacer un trabajo más responsable sobre quienes reciben los recursos de la bolsa concursable, asignación para la inversión regional 40% del Sistema General de Regalías. Los Alcaldes que hagan parte de este nivel de gobierno tendrán su voto para la aprobación del proyecto y la designación de ejecutor, mientras que la viabilización la hace la entidad que presenta el proyecto, con base en unos conceptos técnicos sectoriales que deben emitir los ministerios, y la priorización la hace Planeación Nacional en conjunto con una de las entidades territoriales que es designada en la instalación del OCAD.

La ley 2279 se expidió terminando el año 2022, tiene unas disposiciones generales para el presupuesto bienal que regirá en el año 2023-2024, esta ley por ser el último año de gobierno de los mandatarios locales les permite aprobar tanto en el OCAD como con todas las fuentes del Sistema General de Regalías, hasta el 60% del valor indicado en esta ley.

Imagen 01. Ciclo de proyectos para el OCAD, Inversión Regional 40%.



En el Acuerdo 03 del 2021, que es el Acuerdo Único de Regalías, donde se compilan todas las decisiones de la Comisión Rectora, sobre las elecciones de los Alcaldes en el Art. 3.1.4, indica que son los departamentos quienes de manera autónoma definen la metodología con la cual se desarrolla la elección de Alcaldes municipales, y que deberán ser dos Alcaldes por departamento, a la vez le da a Asocapitales la competencia para la elección de los Alcaldes de las ciudades capitales. Finalmente,

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 6 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

la Resolución 1487 del 12 de julio del 2021, especifica la metodología y los criterios con los cuales se priorizan los proyectos en los OCAD regionales.

El OCAD Centro Sur, tenemos al Ministerio de Minas, todos los gobernadores que hacen parte de la región, dos alcaldes de cada uno de los departamentos, más un alcalde por las ciudades capitales, revisada la ley de presupuesto para este bienio 2023-2024 este OCAD tiene \$284.400 millones de pesos para aprobar proyectos, esta será la tarea en este último año de gobierno.

Posteriormente se adelantó la verificación del quorum a cargo de Gilberto Martínez, contratista de la Gobernación del Tolima, recordando que este proceso es indelegable para los alcaldes, confirmando la asistencia de 40 alcaldes, representando el 85,11% de alcaldes del Tolima, y en total 7 alcaldes no asistieron al evento.

Intervención Secretaría de Planeación y TIC, metodología de elección Dr. Juan Pablo García Poveda.

Expone las consideraciones normativas, la estructura de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD regional, y el funcionamiento del proceso de elección de representantes del nivel municipal.

El Dr. Juan Pablo García, actuando bajo el decreto N° 0558 como delegado del Gobernador del Tolima, recuerda que el Departamento del Tolima no tiene voto en la elección de alcaldes del OCAD, y abre las postulaciones de los Alcaldes, adicionalmente indica que no es obligatorio que sea voto nominal y que, si los alcaldes tienen una proposición diferente a hacer la votación nominal, pueden presentarla para ser aprobada por los alcaldes presentes.

De esta manera, hace la primera intervención el Alcalde de Mariquita, Juan Carlos Castaño, da un cordial saludo y postula a la Alcaldesa Margoth Morales Rodríguez del municipio de Icononzo, posteriormente el Alcalde del municipio de Herveo, Arbeis Rojas Rubio, postuló al Alcalde de Planadas, el Dr. Jhon Jairo Hueje, seguidamente el Alcalde de Palocabildo, Nelson Gómez, postuló al Alcalde de Natagaima, David Mauricio Andrade.

Se da apertura a las postulaciones de los alcaldes para el OCAD:

ALCALDES POSTULADOS:

ALCALDE DE ICONONZO: Margoth Morales

ALCALDE DE PLANADAS: Jhon Jairo Hueje

ALCALDE DE NATAGAIMA: David Mauricio Andrade

RESULTADOS

ALCALDE DE ICONONZO: Margoth Morales, 16 votos.

ALCALDE DE PLANADAS: Jhon Jairo Hueje, 16 votos.

ALCALDE DE NATAGAIMA: David Mauricio Andrade, 8 votos.



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

**Código:
FOR-GE-002**

Versión: 03

MACROPROCESO:

GESTIÓN ESTRATEGICA

Pág. 7 de 9

ACTA DE REUNION

**Vigente desde:
04/08/2014**

VOTO EN BLANCO: Obtuvo 0 Votos.

Imagen 02. Votos por el municipio de Icononzo

Subregión Centro	Municipio	Icononzo
Justiniano Chacón Orjuela	Ambalema	✓
Ricardo Ramirez Alfaro	Armero guayabal	✓
Germán Mogollón	Carmen de apicala	✓
María Yineth Cifuentes Giraldo	Casabianca	✓
Luis Gabriel Pérez	Cunday	✓
Richar Fabián Cardozo	Honda	✓
Margoth Morales Rodriguez	Icononzo	✓
Marco Antonio Ospina Velandia	Lerida	✓
Jesús Antonio Giraldo Vega	Libano	✓
Juan Carlos Castaño	Mariquita	✓
Agustín Manrique Galeano	Melgar	✓
Diego Andrés Guerra	Rovira	✓
Lucelly Villalba De Suarez	Suarez	✓
Henry Lugo Segura	Valle de san juan	✓
Jorge Armando Cabrera	Venadillo	✓
César augusto Restrepo	Villahermosa	✓

Imagen 03. Votos por el municipio de Planadas

Subregión Centro	Municipio	Planadas
Albeiro Trujillo Castro	Alpujarra	✓
Carlos Hugo salinas	Anzoategui	✓
Miller Aldana	Ataco	✓
Evelio Caro	Coello	✓
Cesar Giovanny Herrera	Dolores	✓
Jorge Alexander Castellanos	Fresno	✓
Rafael Monroy	Guamo	✓
Arbeis Rojas Rubio	Herveo	✓
Omar Iván Carrillo	Ortega	✓
Julio César Góngora	Piedras	✓
Jhon Jairo Hueje	Planadas	✓
Luis Ernesto Castañeda	Prado	✓
Cristhian Andrés Barragán	Purificacion	✓
Omar Ricardo Espinosa Álvarez	Roncesvalles	✓
Guillermo Ignacio Alvira Acosta	San luis	✓
Rodolfo Andrés López Sierra	Santa isabel	✓

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 8 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

Imagen 04. Votos por el municipio de Natagaima

Subregión Centro	Municipio	Natagaima
Henry Herrera Viña	Alvarado	✓
William Walter Luna Yara	Coyaima	✓
Yovanny Herrera Díaz	Flandes	✓
David Mauricio Andrade	Natagaima	✓
Nelson Gómez	Palocabildo	✓
Elisabeth Barbosa	Rioblanco	✓
Jorge Iván Vásquez	San antonio	✓
Julio César Pérez Ángel	Villarrica	✓

Imagen 05. Alcaldes elegidos para el OCAD Centro Sur

ALCALDE 1	Margoth Morales Rodriguez	16
	ICONONZO	40,0%
ALCALDE 2	Jhon Jairo Hueje	16
	PLANADAS	40,0%



Finalmente, la votación dio como resultado la elección por voto nominal de la Alcaldesa de Icononzo, Margoth Morales Rodríguez y el Alcalde de Planadas, Jhon Jairo Hueje, cada uno obtuvo el 40% de votos a favor.

La Alcaldesa Margoth Morales, de Icononzo agradece el apoyo en su nominación para representar los Alcaldes del Tolima en el OCAD Centro Sur, agradece nuevamente e indica que se compromete a adelantar un buen trabajo en este espacio, y así exaltar la labor de la mujer en estos escenarios. El Alcalde Jhon Jairo Hueje de Planadas, reconoce y agradece a los compañeros Alcaldes que participan de este evento, hace la reflexión de que se encuentran en un año donde terminan su periodo de gobierno, y por ende es importante tomar decisiones acertadas y rápidas para aprobar proyectos que puedan impulsar acciones que transformen las vidas de los Tolimenses, debido a que todo el tiempo están faltando recursos para solucionar las necesidades de los municipios, de esta

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GE-002
			Versión: 03
	MACROPROCESO:	GESTIÓN ESTRATEGICA	Pág. 9 de 9
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

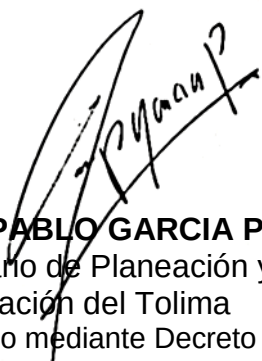
manera cierra su intervención.

El Dr. Juan Pablo finalizó el evento, extendiendo un saludo por parte del Gobernador del Tolima, Dr. José Ricardo Orozco Valero y explico la notificación de la votación de alcaldes del Tolima a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

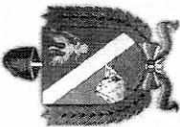
En la elección participaron un total de 40 Alcades y Alcaldesas de los Municipios del Tolima,

Se dio cierre al evento siendo las 10:42 am.

Como constancia, se firma por los asistentes a los 10 días del mes de marzo de 2023, en la ciudad de Ibagué: SE ADJUNTA LISTADO DE ASISTENCIA.



JUAN PABLO GARCIA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC
Gobernación del Tolima
Delegado mediante Decreto N°0558 de 2021

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
			Versión: 04
	PROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 2 de 5
	REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS		Vigente 06/11/2021

TEMA:	Citación elección de Alcaldes delegados ante el Acad Centro Sur.	AGENDA: 1. Actos Protocolarios. 2. Saludo Inicial y Apertura 3. Igntención de la #ND, Carpina Española 4. Proceso elección de 3 alcaldes, Cierre
FECHA:	10 de marzo del 2023.	LUGAR: Centro de Convenciones - Gobernación Tolima.
		HORA: 09:30 am - 10:42 am

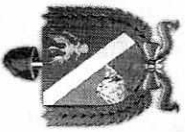
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
11	Isaiah Giovanni Vuelo	Alcalde Pencesbales ^{Encargado}				
12	Rafael Monroy G.	Alcaldia Guamo				
13	Juan E. Castano P.	Mariguith				
14	Don Ocampo	Alcalde Cudea				
15	Jose Leonorquez M.	Alcaldia San Antonio				
16	Carlos Alberto Ocampo	Alcaldia Fieno				
17	Jose Leonardo Ruiz	Alcaldia Combianco				
18	Miluis Rojas Ruiz	Alcaldia Aruco				
19	David Mauricio Andrade	Alcaldia Motocoma				
20	Julio Cesar Pava	Alcaldia Villarrica				

Autorizo el tratamiento de mis datos personales en los términos establecidos en la política de tratamiento de datos de la Gobernación del Tolima

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
			Versión: 04
	PROCESO:		Pág. 3 de 5
MEJORAMIENTO CONTINUO			
REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS			Vigente 06/11/2021

TEMA :	Citación Elección de Alcaldes delegados ante el Ocad Centro Sur.	AGENDA : 1. Actos protocolarios 2. Saludo Inicial y apertura 3. Intervención de la FND, Carolina Espinosa 4. Proceso elección Alcaldes, Cierre.
FECHA:	10 de marzo del 2023.	LUGAR: Salón B del Centro de Convenciones-606b Tolima HORA: 09:30 am - 10:42 am.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
21	Carla Higuera Du	Dulce Dorotea				
22	BRACIVON GARCIA	ALCERIA DUTER				
23	Henry Herrera Viza	Alvarado				
24	Magdalena BARRERA	DONJOS TOL.				
25	Jair Fariñez Troncoso	Cayama				
26	Fernando Vega	Alcaldia de				
27	EDILIO COLO C.	ALCALDIA COELLO				
28	Giovanny HERRERA	MUNICIPIO ALBERTO				
29	Jorge Caballero	Alcaldia Venadillo				
30	Shirley Villalón	Alcaldia Andes				

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
			Versión: 04
	PROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 4 de 5
	REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS		Vigente 06/11/2021

TEMA:	Citación elección de Alcaldes delegados ante el Ocad Centro Sur.	AGENDA:	1. Actos protocolarios. 2. Saludo Inicial y apertura 3. Intervención de la FNB Carolina Espinal 4. Proceso elección de 2 alcaldes, Cierre.
FECHA:	10 de marzo del 2023.	LUGAR:	Salón B del Centro de Convenciones – Gob. Tolima
		HORA:	09:30 a.m – 10:42 a.m.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
31	Henry Lupo Segura	Alcalde Calle de Sant Juan				
32	Julió Goy Goya	Pedras Tol.				
33	Eduardo Rivera	Alcaldía Ribonero				
34	Eliona Carrillo León	Alcaldía Rovira				
35	Karel Paola Sierra	Alcaldía Andes				
36	Albera Trujillo	Alcalde d Alpujarra				
37	Lizeth yacoby Abape	Alcaldía Libano T.				
38	Milred Alcala	Al. Ataco				
39	Cristhyan andres Paraguan	Puripuran				
40	Ricard Paraguan	Puripuran				

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-MC-018
	PROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Versión: 04
	REGISTRO DE ASISTENCIA – REUNIONES EXTERNAS		Pág. 5 de 5 Vigente 06/11/2021

TEMA:	Citación elección de Alcaldes delegados ante el Órgano Central Sur.	AGENDA: 1. Actos Protocolarios. 2. Spudo Inicial y apertura 3. Intervención de la #MD, Cordina Espinal 4. Proceso elección de 2 Alcaldes, Gob. Tolima.
FECHA:	10 de marzo del 2023.	LUGAR: Salón B del Centro de Convenciones – Gob. Tolima.
		HORA: 09:30 a.m – 10:42 a.m.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA
41	Nelson Gince Vasquez	Alcaldía procabido				
42	Cesar Augusto Restrepo	Alcaldía de Villahermosa				
43	Luis Ernesto Cortesado	Alcaldía de Pardo				
44	Jhon F. R.	Alcaldía Planes				
45	German Robalbo	ALCALDIA				
46	Ignacio Lopez	Alcaldía Melgar				
47	Luis Lopez	Alcaldía de la Sabana				
48	Yolanny Hernandez	Alcaldía Flores				
49	Maryth Hernandez	Alcaldía Iquiza				
50	Ricardo Ramirez	Alcaldía Guayabal				

Autorizo el tratamiento de mis datos personales en los términos establecidos en la política de tratamiento de datos de la Gobernación del Tolima



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA MUNICIPIO DE
AMBALEMA NIT:
800.100.048-4

"Acciones para volver a creer"



**DECRETO N° 037 DE 2023
(MARZO 09)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE
ALCALDE A UN FUNCIONARIO DE LA DAMINISTRACIÓN MUNICIPAL
AMBALEMA TOLIMA.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1551 de 2012, decreto 1042 de 1978, demás normas Legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que corresponde al Alcalde Municipal de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 92 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 dirigir la acción administrativa del Municipio, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con la ley 1551 de 2012 el **ARTÍCULO 30**. Dispone que: "El artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

ARTÍCULO 92. Delegación de funciones. ***El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.***"(*Negrita fuera de texto*)

Elaboró - Proyecto: José Elciario Romero Bocanegra, Asesor Financiero y Administrativo
Revisó: Carolina Guayara – Asesor Jurídico.
Ubicación: Decretos 2023

Calle 9 No 2-52 Esquina, Palacio Municipal
Ambalema – Tolima – Colombia

www.ambalema-tolima.gov.co –email alcaldia@ambalema-tolima.gov.co -notificacionjudicial@
ambalema-tolima.gov.co contactenos@ambalema-tolima.gov.co

Código Postal 731001- Celular:

"Acciones para Volver a Creer 2020 - 2023"

Que la elección de alcaldes delegados ante el órgano colegiado de administración y decisión – OCAD Regional centro sur, se llevará a cabo el día viernes 10 de marzo del año 2023 desde las 09:30 Am a las 01:00 Pm.

Que el Alcalde municipal en ejercicio requiere realizar diligencias de carácter personal el día 10 de marzo de 2023, debiendo ausentarse de su cargo.

Que, debido a la ausencia temporal del titular de cargo se debe encargar de las funciones de Alcalde a un funcionario que hace parte de la planta de personal, para que ejerza las funciones entretanto el titular se reintegra a sus funciones.

Que, conforme a lo anterior, se ve en la necesidad de encargar de las funciones de Alcalde a la Secretaria de Hacienda Municipal, para que asista en calidad de Alcalde Encargado a dicho evento a realizarse el día 10 de marzo de 2023.

Que el alcalde encargado, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

Que por lo antes expuesto;

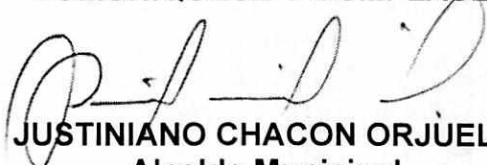
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR transitoriamente de las funciones de Alcalde Municipal de Ambalema Tolima, a la **DRA. KAROL PAOLA SERRANO ROZO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.576.975, el día 10 de marzo de 2023.

ARTICULO 2°.- Conforme al artículo 114 de la Ley 136 de 1994, infórmese el presente acto administrativo al Gobernador del Departamento del Tolima.

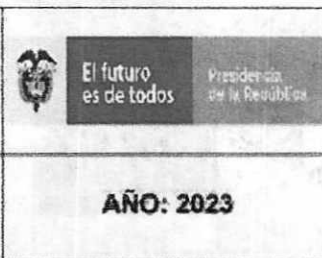
ARTICULO 3°. - El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JUSTINIANO CHACON ORJUELA
Alcalde Municipal

Elaboró - Proyecto: José Elciario Romero Bocanegra, Asesor Financiero y Administrativo
Revisó: Carolina Guayara – Asesor Jurídico.
Ubicación: Decretos 2023

Calle 9 No 2-52 Esquina, Palacio Municipal
Ambalema – Tolima – Colombia
www.ambalema-tolima.gov.co –email alcaldia@ambalema-tolima.gov.co -notificacionjudicial@
ambalema-tolima.gov.co contactenos@ambalema-tolima.gov.co
Código Postal 731001- Celular:
"Acciones para Volver a Creer 2020 - 2023"

		REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CASABIANCA DECRETOS	
		DESPACHO ALCALDESA CÓDIGO 100	AÑO: 2023

DECRETO No.034

(09 de marzo de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CASABIANCA, TOLIMA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, así como las disposiciones contenidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, demás normas concertantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que es función del Alcalde Municipal "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

Que la suscrita Alcaldesa debe asumir compromisos infranqueables, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 de marzo de 2023.

Que ante la falta temporal del titular del Alcalde Municipal se hace necesario efectuar un encargo.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 señala que "Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces..."

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.1 del acuerdo 3 de 2021, el ejercicio de este derecho es indelegable; o en su defecto, puede representarlo un funcionario que se encuentre ejerciendo funciones de alcalde (encargo), mediante acto administrativo, el cual debe presentarse al momento del registro.

Que se considera pertinente encargar al Secretario de Planeación e Infraestructura todas las funciones y roles propias del Alcalde Municipal de CASABIANCA, Tolima, durante el interregno ya descrito, especialmente para tomar parte en elección de Alcaldes delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Regional Centro Sur, con voz y voto.

Que en mérito de lo considerado, el Alcaldesa Municipal de CASABIANCA, Tolima,

DECRETA

"JUNTOS SEGUIREMOS TRANSFORMANDO"

Carrera 3 No. 3-23 Edificio Municipal - Conmutador (098) 2548507
e-mail: alcaldia@casabianca-tolima.gov.co

 CREABIANCA - TOLIMA NIT 869 021-7	Juntos Seguiremos Transformando	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CASABIANCA DECRETOS	 El futuro es de todos Presidencia de la República
		DESPACHO ALCALDESA CÓDIGO 100	AÑO: 2023

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al señor **JORGE LEONARDO RUIZ MOLINA**, Identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.494.948 expedida en Ibagué, quien se desempeña como **SECRETARIO DESPACHO MUNICIPAL**, Código 020, Grado 02, Dependencia, **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, para que ejerza todas las funciones y roles del Alcalde Municipal de CASABIANCA, Tolima, ello, el día 10 de marzo de 2023.

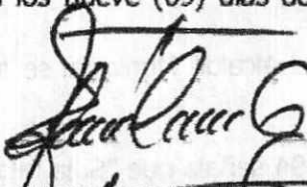
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente encargo al señor Gobernador del Tolima, para efectos de lo establecido en el artículo 114 de la ley 136 de 1994, y a las demás autoridades.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Decreto a la Secretaria De Planeación E Infraestructura Municipal para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Casabianca Tolima, a los nueve (09) días del mes marzo de dos mil veintitrés (2023).


MARÍA YINEITH CIFUENTES GIRALDO
Alcaldesa Municipal

 NIT: 9000021-7	Juntos Seguiremos Transformando	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CASABIANCA DECRETOS	 El futuro es de todos Presidencia de la Alcaldía
		DESPACHO ALCALDESA CÓDIGO 100	AÑO: 2023

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Casabianca, a los 09 días del mes de marzo de 2023, notifíquese personalmente al Señor **JORGE LEONARDO RUIZ MOLINA**, Identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.494.948 expedida en Ibagué, SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL de Casabianca del contenido del DECRETO N° 034 de fecha 09 de marzo de 2023.

Fecha 09-03-2023 hora 10:00am lugar Casabianca - Tolima



NOTIFICADO



NOTIFICADOR

CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co



debe delegar estas funciones, aunque por mandato legal dichas actividades son indelegables, pero en este caso se presenta una situación de caso fortuito.

Por lo expuesto el Alcalde municipal de Coyaima – Tolima,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **DELEGAR** al **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA**, doctor **JAIR FERNEY TRIANA GUACARI**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.539.468 de Ibagué, para que asista e intervenga en el proceso de elección de los dos (2) alcaldes representantes de los Municipios del Tolima, programado para el 10 de marzo de 2023 en el Salón Tolima Siete días de la Gobernación del Tolima para la conformación de los órganos colegiados de Administración y Decisión para la asignación para la Inversión regional en cabeza de las regiones.

PARAGRAFO: Esta delegación se hace por situaciones de caso fortuito presentados a última hora en la salud del titular.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE el presente acto al **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio de Coyaima – Tolima y a la autoridad convocante mencionada.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide a los 8 días del mes de marzo de 2023.

WILLIAM WALTER LUNA YARA
Alcalde Municipal Coyaima Tolima



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CUNDAY
NIT 800100052-4

DECRETO No. 025
(08 de marzo de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 numerales 3 y 7 de la Constitución Política, las leyes 1551 de 2012 y 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 99 de la ley 136 de 1994, se establece Son faltas temporales del alcalde: a. Las vacaciones; b. Los permisos para separarse del cargo; c. Las licencias; d. La incapacidad; e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal; f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; g. La ausencia forzada e involuntaria.

Que el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, dispone:

ARTÍCULO 100. RENUNCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS. <Artículo modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> La renuncia del alcalde, la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá. Las incapacidades médicas serán certificadas por la respectiva Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el mandatario local.

Que el suscrito alcalde se encuentra en licencia ordinaria (no remunerada) para separarse transitoriamente del cargo, para atender asuntos de orden personal dentro de la jurisdicción del municipio durante el día 10 de marzo de 2023.

Que con la base en lo expuesto y por ser procedente, con el fin de garantizar que el municipio siempre cuente con representante legal y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden el despacho, se hace necesario encargar a un funcionario de la administración municipal que cumpla con las funciones del Alcalde Municipal de conformidad con lo dispuesto en la ley 136 de 1994 y que conozca ampliamente de las actividades que se desarrollan en el Despacho del alcalde.

UNIDOS POR LA EQUITAD Y EL PROGRESO



contactenos@cunday.
tolima.gov.co
alcaldia@cunday-tolima.gov.co



Carrera 5 con calle 5 esquina Centro
Administrativo Edificio Cundayma - Correo Postal
734040



313 794 55 82



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CUNDAY
NIT. 800100052-4

Que en virtud del artículo 114 de la 136 de 1994, para efectos del mantenimiento del orden público, infórmese el presente acto administrativo al Gobernador del Tolima y al Ministerio del Interior.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como alcalde encargado del Municipio de Cunday Tolima al ingeniero **JUAN SEBASTIAN OCAMPO MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.015.449.112 de Bogotá D.C, quien se desempeña como Secretario de Asuntos Agropecuarios de la Alcaldía de Cunday durante el día 10 de marzo de 2023.

PARAGRAFO: El encargo de que trata el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de 10 de marzo de 2023

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaria General y de Gobierno con funciones de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: Que en virtud del artículo 114 de la 136 de 1994, para efectos del mantenimiento del orden público, infórmese el presente acto administrativo al Gobernador del Tolima y al Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Cunday, Tolima a los, nueve (09) días del mes de marzo de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,

LUIS GABRIEL PÉREZ RIVERA
Alcalde Municipal.

Proyecto: Andres Felipe Mellizo Pérez - Contratista

UNIDOS POR LA EQUITAD Y EL PROGRESO



contactenos@cunday.tolima.gov.co
alcaldia@cunday-tolima.gov.co



Carrera 5 con calle 5 esquina Centro Administrativo
Edificio Cundayma - Cod Postal 754040



322 068 90 58



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

“DESPACHO ALCALDE”

DECRETO No.020
(Marzo 08 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMO ALCALDE ENCARGADO A UN SECRETARIO DE DESPACHO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículo 209 y 315 numerales 3 y 7 de la Constitución Política, Artículo 106 de la Ley 136 de 1.994 y la Ley 489 de 1998, la ley 1551 de 2012 y 909 de 2004 y:

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2023, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA ha iniciado la Auditoria Financiera y de Gestión, con el objetivo de evaluar la gestión fiscal adelantada por la administración del Municipio de Fresno durante la Vigencia 2022.

Que para realizar ese trabajo la Contraloría ha asignado un equipo de profesionales que permanecerán en el municipio desde el 7 al 11 de marzo del año en curso.

Que es deber del profesional JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS, Alcalde Municipal de Fresno, atender y estar presto con su equipo para el suministro de información oportuna que soliciten los Auditores y demás requerimientos relacionados con el trabajo.

Que así mismo, el Municipio de Fresno fue invitado a hacer parte del evento deportivo que se realizara entre los días comprendidos del ocho (08) al doce (12) de marzo de dos mil veintitrés (2023), denominado “VUELTA AL TOLIMA 2023” que se llevara a cabo en algunas vías de los municipios.

Que el día viernes diez (10) de marzo se realizara la Etapa 3 del comentado evento deportivo desde las seis de la mañana (06:00 A.M) hasta las tres de la tarde (03:00 P.M.) el cual comprende el recorrido Ibagué – Fresno, evento que el ejecutivo municipal atenderá.

Que el alcalde municipal fue convocado a sesión del OCAC para el día diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Ibagué.

Que por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del alcalde ejercer las funciones que le asignan la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueran delegadas por el Presidente de la Republica y el Gobernador.



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

"DESPACHO ALCALDE"

Que, como consecuencia de ello, es necesario encargar a un funcionario del nivel directivo de la Acadia, para que ejerza las funciones como Alcalde, con el fin de que atienda los asuntos que por competencia le corresponden a la primera autoridad municipal.

Que, a su vez, el Decreto 1083 de 2015, señala: "ARTICULO 2.2.5.9.7 Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que por mandato Constitucional y legal el Alcalde está facultado para delegar sus atribuciones en los funcionarios de la administración municipal.

DECRETA :

ARTICULO UNICO: DESIGNESE como ALCALDE ENCARGADO al Sr. CARLOS ALBERTO OCAMPO GARCIA, Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura del municipio, para que asuma las funciones administrativas propias del alcalde; durante el día viernes diez (10) de marzo de 2.023, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Fresno Tolima a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2.023).

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Alcalde Municipal

Revisor: Abel Rubiano Acosta
Asesor jurídico externo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL

ENTRE TODOS
RECUPERAREMOS
Lérida

DECRETO No.047 DE 2023
(MARZO 09 DE 2023)

"POR EL CUAL SE PRODUCE UN ENCARGO DE FUNCIONES DEL DESPACHO DEL SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL DE LÉRIDA TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA -TOLIMA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política; artículos 106 y 114 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde ejercer las funciones que le asignan la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueran delegadas por el Presidente de la República y el Gobernador.

Que por razones inherentes a la programación de Agenda y compromisos para atender conocidos con antelación, durante el día 10 de Marzo de 2023; el titular **MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA**, Alcalde Municipal, no podrá ejercer las funciones propias del cargo de Alcalde Municipal, de tal manera se hace necesario encargar a un Secretario del Nivel Directivo, de las funciones del despacho del Alcalde Municipal de Lérida-Tolima el día 10 de Marzo de 2023.

Que el Artículo 106 de la Ley 136 de 1994, autoriza al suscrito Alcalde para encargar de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces en los casos de vacancia temporal.

Y que conforme a la normatividad vigente durante la ausencia temporal del Alcalde, debe proveerse su cargo mediante la figura jurídica del Encargo.

En consecuencia, el Alcalde Municipal de Lérida Tolima.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones del despacho del señor Alcalde Municipal de Lérida Tolima, al Doctor **GEANFRANCO BENEDIG GUZMÁN VEGA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.110.590.393 expedida en Ibagué Tolima, quien se desempeña en el cargo de Secretario General y de Gobierno, según el Decreto nombramiento No. 182 de Octubre de 2022. Encárguese el día 10 de Marzo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario Encargado Cumplirá las funciones propias del cargo de Alcalde Municipal y las que desempeña en su cargo de Secretario General y de Gobierno, devengando el salario como Secretario General y de Gobierno y conforme a lo establecido en la Constitución Política Colombiana y en el Código de régimen Municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA
ALCALDIA MUNICIPAL

ENTRE TODOS
RECUPERAREMOS
A
Lérída

ARTICULO TERCERO: Comuníquese personalmente mediante notificación a la Secretaria General y de Gobierno, el contenido del presente acto, para que proceda a dar cumplimiento a lo pertinente.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto de encargo al señor Gobernador del Departamento del Tolima, al Señor Ministro del Interior, al Comandante del Distrito de Policía, al Comando de Policía de Lérída Tolima y a las demás dependencias que deban conocerlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1.994.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

Se expide en Lérída Tolima, a los nueve (09) días del Mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).


MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA
Alcalde Municipal

Proyecto:
JESUS ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Asesor Externo



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC
DESPACHO



Ibagué, 3 MAR 2023

SPYT - 210 - - 260 = E

Señor
MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA
Alcalde Municipio de Lerida
Ciudad

Asunto: Citación a elección de Alcaldes delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Regional Centro Sur.

Respetado Alcalde:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 2056 de 2020 del Sistema General de Regalías, y el Artículo 1.2.2.1.1. del Decreto 1821 de 2020; sobre la **Conformación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones**, indican que: "Estarán conformados por un representante del Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado y el Ministerio de Minas y Energía o su delegado, según corresponda; por todos los gobernadores que componen cada región, **dos alcaldes por cada uno de sus departamentos** y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región", a la vez menciona que el proceso de elección de los dos alcaldes es coordinado por el Gobernador del respectivo departamento.

En este sentido, me permito citarlo a este proceso de elección de los dos alcaldes representantes de los municipios del Tolima programado para el próximo viernes 10 de marzo del 2023, lugar Salón Tolima siete días, ubicado en el primer piso de la Gobernación del Tolima en el horario comprendido de 09:30 am a 01:00 pm.

Cabe resaltar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.1 del acuerdo 3 de 2021, el ejercicio de este derecho es **indelegable**; o en su defecto, puede representarlo un funcionario que se encuentre ejerciendo funciones de alcalde (encargo), mediante acto administrativo, el cual debe presentarse al momento del registro.

Cordial Saludo,

JUAN PABLO GARCÍA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC

Proyectó: Diana Patricia Ávila Gutiérrez – Contratista - Secretaría de Planeación y TIC
Revisó: Álvaro Murillo – Profesional Universitario - Secretaría de Planeación y TIC

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 1301 - Telefax (8) 261 1237
Ibagué - Tolima - Colombia



ALCALDIA DEL LIBANO
Nit. 8/00100061-0

FO-GDC-A03-17

Versión: 01

Página 1 de 1

DECRETO 28

(09 de marzo de 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE**

EL ALCALDE POPULAR DEL LIBANO-TOLIMA,
En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el señor JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA, con cédula de ciudadanía Nro. 5.946.729 del Líbano-Tolima – Alcalde Municipal del Líbano, debe desplazarse fuera del Municipio a realizar diligencias de carácter personal

Que se hace necesario encargar a un Secretario de Despacho de las funciones de Alcalde para el normal funcionamiento de la Administración Municipal y asistir en representación del alcalde en las diferentes Juntas, Comités y Consejos Municipales.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

DECRETA

ARTICULO 1º. Encargar de las funciones de Alcalde, a la doctora LIZETH YUREIDY ALAPE PRIETO, quien se desempeña como Secretaria de Despacho, de la Secretaría de Hacienda Municipal, Código 020, grado 02, el día viernes diez (10) de marzo de 2023,

ARTICULO 2º. : Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio del Líbano, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2023


JESUS ANTONIO GIRALDO VEGA
Alcalde Municipal

Elaboro: Luz Arelix 
Archivado según TRD (110-01-02-01)



Unidos de nuevo por el desarrollo del líbano

Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima celular 3212009870 código postal 731040
Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC
DESPACHO



Ibagué, 3 MAR 2023

SPYT - 210 -

261--

Señor
JESÚS ANTONIO GIRALDO VEGA
Alcalde Municipio de El Líbano
Ciudad

Asunto: Citación a elección de Alcaldes delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Regional Centro Sur.

Respetado Alcalde:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 2056 de 2020 del Sistema General de Regalías, y el Artículo 1.2.2.1.1. del Decreto 1821 de 2020; sobre la **Conformación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones**, indican que: "Estarán conformados por un representante del Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado y el Ministerio de Minas y Energía o su delegado, según corresponda; por todos los gobernadores que componen cada región, **dos alcaldes por cada uno de sus departamentos** y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región", a la vez menciona que el proceso de elección de los dos alcaldes es coordinado por el Gobernador del respectivo departamento.

En este sentido, me permito citarlo a este proceso de elección de los dos alcaldes representantes de los municipios del Tolima programado para el próximo viernes 10 de marzo del 2023, lugar Salón Tolima siete días, ubicado en el primer piso de la Gobernación del Tolima en el horario comprendido de 09:30 am a 01:00 pm.

Cabe resaltar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.1 del acuerdo 3 de 2021, el ejercicio de este derecho es **indelegable**; o en su defecto, puede representarlo un funcionario que se encuentre ejerciendo funciones de alcalde (encargo), mediante acto administrativo, el cual debe presentarse al momento del registro.

Cordial Saludo,

JUAN PABLO GARCÍA POVEDA
Secretario de Planeación y TIC

Proyectó: Diana Patricia Ávila Gutiérrez – Contratista – Secretaria de Planeación y TIC
Revisó: Alvaro Murillo – Profesional Universitario – Secretaria de Planeación y TIC

El Tolima nos Une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 1301 - Telefax (8) 261 1237
Ibagué - Tolima - Colombia



ALCALDÍA DE MELGAR

"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
DESPACHO ALCALDE

DECRETO NÚMERO 058 DE 2023.
(08 DE MARZO)

"Por la cual se encargan unas funciones en la Alcaldía de Melgar - Tolima".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 con las modificaciones del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.094 del 08 de Marzo de 2023, se le reanudaron el disfrute de las vacaciones suspendidas al señor **AGUSTÍN MANRIQUE GALEANO**, quien ocupa el cargo de **Alcalde Municipal, Código 05, Grado 12** del Municipio de Melgar, por el periodo comprendido para el día 10 de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Que según el numeral 2° del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el empleo queda vacante temporal cuando el titular se encuentra en vacaciones.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.5.50 ibídem, establece que "*Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera*"

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 99 de la Ley 136 de 1994 señala que las vacaciones concedidas al señor Alcalde, configuran la vacancia temporal del cargo.

Que en atención a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, una de las formas de proveer los empleos en vacancia temporal es a través del encargo.

Que conforme al artículo 2.2.5.5.41 ibídem, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.



ALCALDÍA DE MELGAR

"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
DESPACHO ALCALDE

Decreto número 058 del 08 de Marzo de 2023

2.

Que así las cosas, es necesario proveer el cargo de **Alcalde Municipal, Código 05, Grado 12**, por ausencia temporal de su titular mediante encargo a un funcionario de la administración que cumpla los requisitos del cargo.

Que revisada la hoja de vida del doctor **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.254.060 de Melgar - Tolima, quien ostenta en el Municipio el cargo de **Secretario de Gobierno, Código 020, Grado 11**, cumple los requisitos para desempeñar el cargo de **Alcalde Municipal, Código 05, Grado 12**, del Municipio de Melgar - Tolima y, por lo tanto, se procederá a encargarle las funciones del cargo de **Alcalde Municipal**.

Que por necesidades del servicio, es pertinente encargar al Doctor **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía número 14.254.060 de Melgar - Tolima, del cargo de **Alcalde Municipal, Código 05, Grado 12**, del Municipio de Melgar - Tolima, por el tiempo que dure la vacancia temporal del titular, es decir para el día 10 de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Que el Doctor **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.254.060 de Melgar - Tolima, continuará desempeñando las funciones propias del cargo de **Secretario de Gobierno**, del nivel Directivo, Código 020, Grado 11, y no tendrá derecho a remuneración adicional.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR de las funciones de **Alcalde Municipal, Código 05, Grado 12**, al Doctor **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.254.060 de Melgar - Tolima, por el tiempo que dure la vacante temporal del titular, es decir para el día diez (10) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

PARÁGRAFO 1: Durante el encargo el Doctor **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**, continuará desempeñando las funciones propias del cargo de **Secretario de Gobierno**, del nivel Directivo, Código 020, Grado 11.

PARÁGRAFO 2: COMUNICAR el contenido del presente acto al doctor **IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**, para que, previo a acreditar los requisitos del cargo, tome posesión del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto a la oficina de Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA DE MELGAR

"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
DESPACHO ALCALDE

Decreto número 058 del 08 de Marzo de 2023

3.

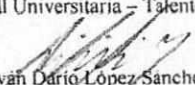
ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR informe del encargo aquí decretado, al señor Gobernador del Departamento del Tolima, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición del presente decreto.

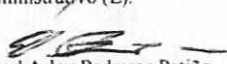
ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGUSTÍN MANRIQUE GALEANO
Alcalde Municipal


Elaboró: Ana Mercedes Suárez Sierra.
Profesional Universitaria - Talento Humano.


Vo.Bo.: Iván Darío López Sánchez.
Secretario Administrativo (E).


Vo.Bo.: Edward Arley Pedreros Patiño.
Jefe Oficina Asesora y Jurídica.

ACTA DE POSESIÓN DE LIZETH YUREIDY ALAPE PRIETO COMO
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO, TOLIMA (ENCARGADA)

ACTA No. 011 de 2023

Ante JUAN CARLOS VÉLEZ BAENA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DEL LÍBANO, TOLIMA, hoy nueve (9) del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), se presentó LIZETH YUREIDY ALAPE PRIETO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.780.683 expedida en Chaparral, para tomar posesión del cargo de ALCALDESA DEL MUNICIPIO DEL LÍBANO, TOLIMA (ENCARGADA), por el(os) día(s) 10 de Marzo de 2023, nombrada mediante del Decreto 028 de fecha 09 de Marzo de 2023, firmado por el Alcalde Municipal del Líbano – Tolima.

Acto seguido el Notario Único del Líbano, Tolima, tomó juramento a la posesionada en los siguientes términos: "jura Usted ante Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución y las leyes de Colombia, las Ordenanzas Departamentales y los Acuerdos Municipales vigentes en el cargo de Alcaldesa Municipal del Líbano (Encargada), durante el(os) día(s) para el(os) cual(es) fue elegida. A lo cual contestó: "Si señor(a)". La posesionada presentó los siguientes documentos: 1.- Decreto número 028 del 09 de Marzo de 2023; 2.- copia de la cédula de ciudadanía; 3.- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; 4.- Certificado expedido por la Contraloría General de la República donde hace constar que no figura reportada como responsable fiscal.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes intervinieron una vez leída y aprobada, ante el Notario Único del Círculo del Líbano – Tolima, hoy 9 de Marzo de 2023, haciendo la salvedad que el ejercicio de las funciones comienzan el día 10 de Marzo de 2023.

LA POSESIONADA,

LIZETH YUREIDY ALAPE PRIETO

JUAN CARLOS VÉLEZ BAENA
NOTARIO ÚNICO DEL LÍBANO- TOLIMA

República de Colombia
legis

18/11/2022

STASJUTF6RL12BHY

SFC558663430

SFC558663430





**DECRETO NÚMERO 19 DE 2023
(MARZO 08)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES DE ALCALDE A UN FUNCIONARIO DE LA DAMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RONCESVALLES, TOLIMA"

EI ALCALDE MUNICIPAL DE RONCESVALLES TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1551 de 2012, decreto 1042 de 1978, demás normas Legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que corresponde al Alcalde Municipal de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 92 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 dirigir la acción administrativa del Municipio, así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con la ley 1551 de 2012 el **ARTÍCULO 30**. Dispone que: "El artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

ARTÍCULO 92. Delegación de funciones. **El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.**" (Negrita fuera de texto)

Que el Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, sobre la comisión de servicios establece:



**Alcaldía Municipal
Roncesvalles Tolima**
NIT: 890.700.911 - 8

**DECRETO NÚMERO 19 DE 2023
(MARZO 08)**

"ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior."

Que la elección de alcaldes delegados ante el órgano colegiado de administración y decisión – OCAD Regional centro sur, se llevará a cabo el día viernes 10 de marzo del año 2023 desde las 09:30 Am a las 01:00 Pm.

Que, conforme a lo anterior, se ve en la necesidad de delegar de las funciones de alcalde al secretario General y de Gobierno para que asista en calidad de alcalde delegado a dicho evento a realizarse el día 10 de marzo de 2023.

Que el alcalde delegado, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

Que por lo antes expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar. Las funciones de alcalde municipal de Roncesvalles- Tolima al secretario general y de gobierno **OSCAR GEOVANNY LUGO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N°93.238.953 de Ibagué- Tolima secretario de Despacho código 020 grado 001 de la secretaria general Y De Gobierno del municipio de Roncesvalles el día 10 de marzo de 2023, debido a las consideraciones del presente acto administrativo, durante estas delegaciones dicho funcionario seguirá ejerciendo las funciones propias de su cargo.



**Alcaldía Municipal
Roncesvalles Tolima**
NIT: 890.700.911 - 8

**DECRETO NÚMERO 19 DE 2023
(MARZO 08)**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE. Al secretario General y de gobierno **OSCAR GEOVANNY LUGO RODRIGUEZ** para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR. adelantar el trámite tendiente al reconocimiento de los costos originados por concepto de viáticos y gastos de viaje a partir de la comisión aquí conferida, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su expedición y para los días y asuntos de su contenido considerativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Roncesvalles Tolima a los ocho (08) días del mes de marzo de 2023.


OMAR RICARDO ESPINOSA ÁLVAREZ
Alcalde Municipal



PROYECTO: CAMILO ANDRES SALAMANCA/ CONTRISTA DESPACHO
REVISO/APROBO: OSCAR GEOVANNY LUGO RODRIGUEZ/SEGOB

ALCALDIA MUNICIPAL

ROVIRA -TOLIMA

NIT. 800.100.138-9



DECRETO No. 012

(Marzo 09 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO Y DELEGACION”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO**, Alcalde del Municipio de Rovira, debe desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C, el día viernes 10 de marzo del presente año, con el fin de adelantar gestiones inherentes a su cargo como Alcalde del Municipio.

Que por lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de Junio 2 de 1994, relativo a los procedimientos para suplir vacancias (...) “Si la falta temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces.”

Que con arreglo a lo previsto en el presente considerando, y mientras dura la ausencia del señor Alcalde Municipal, es necesario encargar a la doctora **ELIANA MARCELA CARRILLO LEON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.381.656, Secretaria General y de Gobierno, Código 006 Grado 01, del nivel central de la planta global, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que por anterior expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar y delegar durante el día viernes 10 de marzo de 2023, a la doctora **ELIANA MARCELA CARRILLO LEON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.381.656, Secretaria General y de Gobierno, Código 006 Grado 01, de las funciones de Alcaldesa de Rovira, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. Con el fin de comparecer a la ciudad de Ibagué Tolima, y participar de la elección de alcaldes, delegados ante el **Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Centro Sur**, a partir de las 9:30 am en el salón Tolima siete días, ubicado en el primer piso de la Gobernación del Tolima.

www.rovira-tolima.gov.co

Calle 3 No. 1-10 diagonal al parque Simón Bolívar

alcaldia@rovira-tolima.gov.co secretariadegobierno@rovira-tolima.gov.co

contatenos@rovira

Tel.: (57)(8) 288 0066

Horario de Atención:

Martes a Viernes 7:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:30 pm - Sábados 8:00 am a 2:00 pm



ALCALDIA MUNICIPAL

ROVIRA -TOLIMA

NIT. 800.100.138-9



PARAGRAFO 1: El presente encargo de funciones iniciara una vez el titular se desplace fuera de su jurisdicción del municipio de Rovira.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2023.


DIEGO ANDRES GUERRA QUINTERO
Alcalde Municipal

Elaboró: Yeny Patiño
Revisó: ELIANA MARCELA CARRILLO

www.rovira-tolima.gov.co

Calle 3 No. 1-10 diagonal al parque Simón Bolívar

alcaldia@rovira-tolima.gov.co secretariadegobierno@rovira-tolima.gov.co

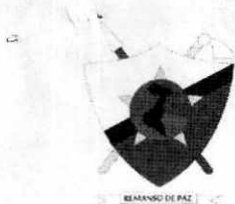
contatenos@roira

Tel.: (57)(8) 288 0066

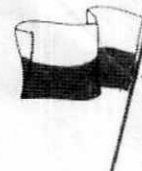
Horario de Atención:

Martes a Viernes 7:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:30 pm - Sábados 8:00 am a 2:00 pm





REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA
SECRETARIA DE GOBIERNO
NIT. 890.700.842 - 8



DECRETO No. 021 de 2023
(Marzo 09)

“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN y SE HACE UN ENCARGO”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS – TOLIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, el artículo 315 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes, y.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 122 de la Constitución, no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que en virtud del artículo 315.3 de la Carta Fundamental, es atribución del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que a su turno, el literal d), numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136/94, modificada por la Ley 1551/12 al unísono establecen que, son atribuciones del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 señala: **ENCARGO**. “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que conforme a lo previsto en el artículo 106 de la ley 136 de 1994, relativo a los procedimientos para suplir vacancias (...) “Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces”.

Que el día 10 de marzo de 2023, el Ing. **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, suscrito alcalde del municipio de San Luis – Tolima, debe desplazarse desde las 6:00 AM a la ciudad de Bogotá DC, con el fin de adelantar gestiones inherentes a su cargo, en calidad de alcalde municipal.

Que en aplicación del artículo 106 y 114 de la ley 136 de 1994, el burgomaestre en su facultad legal encargará las funciones de alcalde municipal de San Luis – Tolima, en uno de sus directivos del staff administrativo, como es el caso de la Secretaria de Gobierno, Dra. **MAGDA LORENA BARRERO CARVAJAL**, mientras dura la ausencia del alcalde titular, sin apartarla de las funciones propias de su cargo.

Que la alcaldesa encargada, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

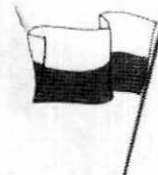
Que por lo antes expuesto,

“ES EL MOMENTO QUE REGRESEN LAS OBRAS”

Centro Administrativo Calle 7º No 5-04-0/8 - Frente al Parque Principal - Tel: 252010 - 252166
alcaldia@sanluis-tolima.gov.co, secretariagobierno@sanluis-tolima.gov.co,
www.sanluis-tolima.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA
SECRETARIA DE GOBIERNO
NIT. 890.700.842 - 8**



Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: COMISIONAR a la ciudad de Bogotá DC, a partir de las 6:00 AM y durante todo el día 10 de marzo de 2023 al Ingeniero **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.949.832, alcalde municipal de San Luis – Tolima, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de las 6:00 AM y durante todo el día 10 de marzo de 2023, a la doctora **MAGDA LORENA BARRERO CARVAJAL**, Secretaria de Gobierno, de las funciones de alcaldesa de San Luis – Tolima, sin que ello implique apartarse de las funciones propias de su cargo.

Parágrafo Primero: La funcionaria encargada deberá cumplir sus funciones de conformidad con la integridad del ordenamiento jurídico vigente, sin que la asunción de funciones implique aumento salarial, ni prestacional.

Parágrafo Segundo: El ingeniero **GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA** una vez finalizada la comisión de servicios, asumirá las funciones de alcalde municipal.

ARTICULO TERCERO: ENVIAR el informe del encargo aquí decretado, al señor Gobernador del Departamento del Tolima y al señor Ministro del Interior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese personalmente a la Secretaria de Gobierno el contenido del presente acto, para que proceda a dar cumplimiento a lo aquí previsto.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE,

Dado en el municipio de San Luis – Tolima, el día nueve (09) del mes de marzo de 2023.


GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA
Alcalde Municipal

Proyectó:

Ramiro Ospina Ramirez / Asesor Jurídico Externo

“ES EL MOMENTO QUE REGRESEN LAS OBRAS”

Centro Administrativo Calle 7° No 5-04-0/8 - Frente al Parque Principal - Tel: 252010 - 252166
alcaldia@sanluis-tolima.gov.co, secretariagobierno@sanluis-tolima.gov.co,
www.sanluis-tolima.gov.co